ORDENANZA N° 1.055/2010

Hasenkamp, 16 de Junio 2010.

Visto:

Que se encuentra sin nominación el barrio I.A.P.V. 24 viviendas ubicado en la manzana N° 80 Sur, entre las calles Carlos Gardel, Miguel Ruiz Moreno, Federico Kochendoerfer y Francisco Pasutti; y que en este año 2010 se conmemora el Bicentenario de la Revolución de Mayo 1810 - 2010.-

Y Considerando:

Que en virtud de ello debemos evocar el espíritu de aquellos que lucharon y entregaron su vida para forjar un País próspero y libre para todos.-

Que la Revolución de Mayo de 1810 fue un

hecho crucial en la historia argentina, consecuencia de un largo y costoso proceso que desató el espíritu patriótico, el que nos llevaría hacia una Patria libre y soberana.-

Que el Bicentenario nos permite desde la sombra de 1810 y a la luz de 2010 renovar el compromiso en la construcción de un proyecto común.-

Que es necesario recordar colectivamente y resignificar los ejemplos de quienes con su comportamiento nos legaron los pilares institucionales y los valores de libertad, fraternidad e igualdad que sentaron los principios constitucionales.-

Que tratándose de la conmemoración del Bicentenario de la Revolución de Mayo es tiempo propicio para fomentar la idea de patriotismo y hacer crecer el entusiasmo por un futuro de unidad en nuestra comunidad.-

Que si bien el próximo 25 de Mayo, los argentinos celebraremos el nacimiento como Nación, la mencionada fecha representa un paso emblemático en nuestra historia: el inicio de un proceso que nos llevaría a ser una Nación independiente.-

Que por tal motivo, con el objeto de inmortalizar y dejar grabado este crucial período, el cual nos permite repensar nuestro pasado, proyectar nuestro futuro, reflexionar sobre quienes somos y quienes queremos ser como sociedad, como Nación.-

Por ello:

la Honorable Junta de Fomento de Hasenkamp; sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Institúyese el nombre de "Bicentenario de la Revolución de Mayo" al Barrio I.A.P.V. - 24 Viviendas, ubicado en la Manzana 80 Sur, entre los calles Carlos Cordel, Miguel Ruiz Moreno, Federico Kirchendorfer y Francisco Pasutti.-

Artículo 2º: Tómense las providencias necesarias a fin de disponer

del material de señalización que corresponda, incluyendo la colocación de una placa conmemorativa alusiva.-

Artículo 3°: Tómense las providencias necesarias para disponer de la nueva nominación en los Registros Catastrales de la Municipalidad.-

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal, archívese.-

MARTA MARCUZZO
SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

MUNICIPALIDAD DE VILLA HASENKAMP
2da CAT.
ENTRE RIOS

OSVALDO H. [illegible]OTTI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP